RESOLUCION IM Nº 538/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017, AL OFERENTE ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ, CON C.I. Nº 1.915.382, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTO DE OBRAS"----------

Juan E. O'Leary, 13 de Marzo de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de febrero del 2017, y el Informe de Evaluación de Oferta Económica, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de Marzo del 2.017; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de la oferta técnica se ha presentado una sola firma que es la siguiente: **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.**----------

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adjudicación a juicio de esta Unidad Operativa, en atención a la necesidad inmediata de contratar los Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a fin de comenzar los estudios de la factibilidad de las obras en base al listado de obras a ser ejecutadas de los Recursos "Royalties" y "FONACIDE" en la brevedad, enumeradas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación; así también, bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres, no se contaría con otros participantes en atención debida a la poca cuantía del monto de referencia.----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte, y en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente, así también, referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1. Plan de Trabajo: 10 puntos; 2. Formación Académica: 30 puntos; 3. Experiencia en Diseño de Obras: 30 puntos; 4. Experiencia en Fiscalización de Obras: 30 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE	PM	P.O.
ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.	100	100

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica

OFERENTE	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D
Servicios de Diseños de Proyecto de Obras.	50.000.000

señala que el oferente convocado para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio ha presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

Que, la calificación de la única propuesta de precio recepcionada arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

OFERENTE	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D
Servicios de Diseño de Proyectos de Obras.	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D	0,70x100 +0,30x100	100

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D**, habiendo superado la puntuación minina exigida en las bases concursales y no existiendo otro competidor en la convocatoria, dicha empresa reúne todas las condiciones para resultar adjudicada para la contratación, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor del dicha consultora.----------

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando el contenido de dichos informes como parte integrante de la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2017, al oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con C.I. Nº 1.915.382; con un monto de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones).--------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Art. 3º. COMUNICAR a la firmas adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal